Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -

REF. 080013110003-2023-00481-00
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: CAROLINA ISAZA ZULUAGA.
DEMANDADO: FERNANDO JOSÉ AREVALO OROZCO.

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda, se constata que la misma se ha presentado en debida forma, por lo que el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora CAROLINA ISAZA ZULUAGA, a través de apoderado judicial, en contra del señor FERNANDO JOSÉ AREVALO OROZCO.

2.- Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el termino de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 391 del C.G.P

3.- Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.

4.- Imprímasele el trámite de un proceso verbal.

5.- Téngase al Dr. LEO ALBERTO BERDUGO MARRIAGA como apoderado Judicial de la señora CAROLINA ISAZA ZULUAGA, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 003
Fecha: 16 de enero de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cf5dd1019c70c75a3b11ba5fcac36ca6c7ed303bf10ccc9d8436de6d83e9c7**
Documento generado en 15/01/2024 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica